Resolución UTMAP N° 96 /2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DE UNA ADENDA PARA LA MODIFICACION DEL CONTRATO FIRMADO CON LA ALPACA S.R.L. Y SE DA POR TERMINADO EL RESPECTIVO CONTRATO.

Asunción, 08 de agosto de 2011

VISTO: La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta.

El Contrato de Prestación de Servicios N° 06/2010 firmado con LA ALPACA S.R.L.

El Dictamen UOC N° 14/11.

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/03, en su Art. 63 *Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios,* párrafo tercero expresa que ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos será suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello***;

Que, dicho artículo menciona que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar las modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma

Que, el Art. 55 Derechos de los Contratantes de la Ley 2.051/03, en parte expresa que ***Las contratantes gozan de los siguientes derechos***: inciso b) A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;

Que, la UTMAP el 15 de diciembre de 2010, ha firmado el contrato abierto N° 06/2010 para la "Adquisición de Mobiliario y Equipos para los Centros de Información y Atención a la Ciudadanía" con la firma La Alpaca S.R.L.

Que, la responsable del área de CIACs ha informado a la Dirección Ejecutiva que tal como versa en los contratos, que dichas instalaciones se basan en el mantenimiento y readecuación de espacios u oficinas en las diversas instituciones – Ministerios y Gobernaciones - beneficiadas con ese servicio, que en ese proceso se han entregado en varios Centros de Información y Atención Ciudadana de Capital e Interior, mobiliarios que presentan variaciones a las especificaciones técnicas conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Menciona que esto es debido a que durante la gestión para la firma de los convenios con las Gobernaciones y Ministerios, las mismas han destinado un espacio físico determinado para la instalación de los mismos a fin de cumplir el plazo

Resolución UTMAP N° 96 /2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DE UNA ADENDA PARA LA MODIFICACION DEL CONTRATO FIRMADO CON LA ALPACA S.R.L. Y SE DA POR TERMINADO EL RESPECTIVO CONTRATO.

de ubicación (31/12/2010) establecido por el Convenio de Financiación para que el equipamiento de dichas oficinas sean tenidas en cuenta por la Delegación de la Unión Europea como contrapartida nacional al Proyecto Modernización de la Administración Pública del Paraguay y que durante el proceso de equipamiento para la puesta en marcha de los CIACs, las Instituciones mencionadas han entregado espacios físicos con variaciones y necesidades distintas a los inicialmente comunicadas, alegando que las actualmente propuestas poseen mayor contacto y fácil acceso a la ciudadanía.

Que, conforme a la planilla de provisiones arrimada por la firma La Alpaca S.R.L. y cotejada por funcionarios de la UTMAP, en la misma se corrobora que la mencionada firma ha entregado mobiliarios (incluidos los cambios realizados en algunos muebles) y equipos, por un valor superior al monto anticipado a la misma.

Que, ante lo expuesto precedentemente es necesario realizar una modificación contractual a fin de ajustar con exactitud los mobiliarios proveídos por la firma La Alpaca S.R.L. y dar por terminado el alcance del Contrato N° 06/2010. Además es importante hacer constar, que la modificación no implicaría el ajuste de precio ni otorgaría condiciones más ventajosas al proveedor, solamente correspondería única y exclusivamente a la modificación y adecuaciones en parte de los bienes adquiridos conforme a lo manifestado más arriba.

Que, lo mencionado precedentemente también se basa en Art. 4 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece que los principios Generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, de modo tal a que entre otros, las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD TECNICA DE MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1°. Autorizar la realización de una adenda al Contrato de Prestación de Servicios N° 06/2010 firmado con la empresa LA ALPACA S.R.L.

Art. 2°. Modificar las Clausulas Sexta y Decimo Tercera del Contrato mencionado en el Art. 1° de la presente Resolución.

Resolución UTMAP N° 96 /2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DE UNA ADENDA PARA LA MODIFICACION DEL CONTRATO FIRMADO CON LA ALPACA S.R.L. Y SE DA POR TERMINADO EL RESPECTIVO CONTRATO.

Art. 3°. Dar por terminado el Contrato suscripto con la firma LA ALPACA S.R.L.

Art. 4°. Encomendar a la Coordinación Administrativa y Financiera a llevar a cabo los procedimientos administrativos necesarios ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el cumplimiento de la presente Resolución..

Art. 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archívese.

Ing. Roberto Fernández Schroeder
Director Ejecutivo
Unidad Técnica de Modernización de la Administración Pública